



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 43 -2018-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, **09 FEB 2018**

VISTO:

El Informe N° 01-2018-GR-CAJ/GRDS/SGDSH/EDRR, de fecha 09 de enero del 2018, proveído recaído en el Oficio N° 108-2018-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 02 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 16-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 16 de enero del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Resuelve en su Artículo Primero RECONOCER Y FELICITAR al señor PERCY GARY BECERRA SÁNCHEZ, ganador en el género de ENSAYO con su trabajo literario denominado "LOS IDEALES Y LA PERSONA", en el Concurso Regional Anual "Vanguardia Literaria Cajamarquina 2017"

Que, con Informe N° 01-2018-GR.CAJ/GRDS/SGDSH/EDRR, de fecha 09 de enero del 2018, la Promotora Social de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, informó sobre la necesidad de emitir una resolución de felicitación y reconocimiento a los autores que *obtuvieron menciones honrosas del Concurso Regional "Vanguardia Literaria Cajamarquina 2017"*;

Que, con proveído recaído en el Oficio N° 108-2018-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 02 de febrero del 2018, en el cual se indica, se efectúe la rectificación de las Resoluciones Gerencial Regionales de Reconocimiento, conforme a lo solicitado en el Informe N° 01-2018-GR.CAJ/GRDS/SGDSH/EDRR;

Que, según el inciso 201.1 del Art. 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del D.S. N° 006-2017-JUS, se establece que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*; en el presente caso podemos observar que *ha* existido un error material (error mecanográfico) al momento de consignar en el Artículo Primero como *ganador* al señor PERCY GARY BECERRA SÁNCHEZ, lo que no es correcto, ya que el referido concursante habría obtenido una *mención honrosa por su participación*, motivo por el cual debe de rectificarse la resolución antes mencionada según lo informado;

Estando a lo informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 16-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 16 de enero del 2018, bajo los siguientes términos:

DICE:

(...)

- Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR al señor PERCY GARY BECERRA SÁNCHEZ, ganador en el género de ENSAYO con su trabajo literario denominado "LOS IDEALES Y LA PERSONA", en el Concurso Regional Anual "Vanguardia Literaria Cajamarquina 2017".





DEBE DECIR:

(...)

- Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR al señor PERCY GARY BECERRA SÁNCHEZ, habiendo obtenido MENCIÓN HONROSA en el género de ENSAYO con su trabajo literario denominado "LOS IDEALES Y LA PERSONA", en el Concurso Regional Anual "Vanguardia Literaria Cajamarquina 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR QUE QUEDAN subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 16-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 16 de enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, NOTIFIQUE la presente Resolución a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, sito en A-14 Urbanización San Carlos – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

César Augusto Aliaga Díaz
GERENTE